



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1170 - 2023 - MPLP

Tingo María, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1193-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 23 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita el **reconocimiento de deuda a pagar al proveedor por el servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos** para la obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PICUROYACU ALTO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**. Asimismo, con Expediente Administrativo N° 202239729 que contiene la Solicitud S/N° de fecha 28 de diciembre de 2022, el Gerente General de **VENPROYEC E.I.R.L.**, solicita pago por concepto de **servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos** para la mencionada obra, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 02046-2023-GIAT-SGEEO-MPLP/TM de fecha 13 de setiembre de 2023, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado concluye, otorga CONFORMIDAD para que se cancele a favor de **VENPROYEC E.I.R.L.**, la suma de S/. 8.000.00, por concepto de **servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos** para la obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PICUROYACU ALTO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con una penalidad aplicable de S/. 300.00, siendo el monto a cancelar al Contratista S/. 7.700.00;

Asimismo, con el Informe N° 1193-2023-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 23 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, concluye, otorgando CONFORMIDAD de pago a favor de **VENPROYEC E.I.R.L.**, la suma total de S/. 8.000.00, por concepto de **servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos** para la obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PICUROYACU ALTO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con una penalidad aplicable de S/. 300.00, siendo el monto a cancelar al Contratista S/. 7.700.00;

Según el Informe N° 0357-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 17 de marzo de 2023, el Subgerente de Presupuesto, remite la **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda;

Con Carta N°019-2023-/MEAC/SO/PICUROYACU de fecha 02 de agosto de 2023, el Supervisor de Obra concluye Otorgando Conformidad del **servicio de Instalación del sistema eléctrico** por parte del proveedor **VENPROYEC E.I.R.L.** Asimismo, con Carta N° 009-2023-WGVZ-RESIDENTE de fecha 25 de julio de 2023, el Residente de Obra concluye Otorgando Conformidad de pago por la prestación del servicio de los sistemas eléctricos, según Orden de Servicio N° 0002344, por el importe de S/. 8,000.00;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1170 - 2023 - MPLP**

Mediante el Informe N° 443-2023-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **AUTORIZA** el Reconocimiento de devengado según Orden de Servicio N° 0002344 de fecha 19 de diciembre de 2022, a favor de **VENPROYEC E.I.R.L.**, la suma total de S/. 8.000.00, por concepto de servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos para la obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PICUROYACU ALTO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**. Asimismo, recomienda poner en conocimiento a la secretaria técnica de procedimientos administrativos del PAD;

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

El principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Máxime, con Opinión Legal N° 479-2023-OGAJ/MPLP de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión y análisis del expediente y del contenido del Informe N° 443-2023-OGA- MPLP de fecha 29 de setiembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, se colige que **resulta procedente RECONOCER** como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, por la suma total de S/. 8,000.00, con una penalidad de S/. 300.00; siendo el monto a cancelar de S/. 7,700.00 a favor de **VENPROYEC E.I.R.L.**, por concepto de **servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos** para la obra **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PICUROYACU ALTO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 07 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERU 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1170 - 2023 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2022, el monto total de S/. 8,000.00, con una penalidad de S/. 300.00, siendo el monto a cancelar de S/. 7,700.00 a favor de VENPROYEC E.I.R.L., por concepto de **servicio de Instalación de Sistemas Eléctricos** para la obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PICUROYACU ALTO DEL DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", en mérito al Informe N° 443-2023-OGA-MPLP de fecha 29 de setiembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO Y DERIVAR al **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, copia del expediente en mención, para que proceda de acuerdo con sus atribuciones, con la finalidad que se realicen las acciones que resulten necesarias para sancionar de ser el caso a los funcionarios y servidores que incumplieron con los procedimientos, trastocando los intereses de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el Portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

